PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO NO. 040-00-L-CATAM-GRUTA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR Y GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S NIT: 900.708.666-1.

Entre los suscritos: el señor **Coronel ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. **79.628.558 expedida en Bogotá**, quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto, nombrado mediante Resolución 1059 del 12 diciembre de 2025 notificado conforme radiograma FAC-S-2026-001035-RD del 20 de febrero de 2026 y facultado mediante Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 y 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR NIT 800.141.639-2** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra el señor **RICARDO RIOS ORTIZ C.C. No. 72.328.618** de Barranquilla Representante legal de **GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS NIT: 900.708.666-1**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta:

1. que mediante comunicación del 19 de octubre de 2026 el contratista solicitó prórroga al plazo de ejecución debido al tiempo requerido de acuerdo al oficio anexo.
2. Que el supervisor del contrato emitió concepto favorable mediante comunicación No FAC-S-2026-207253-CI del 20 de octubre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUTA-81-ESPES-ESEVP. Que las causas expuestas no obedecen a incumplimientos imputables al contratista y que persiste la necesidad institucional de satisfacer el requerimiento contractual.
3. Que la Ordenación del Gasto a través de comunicación No FAC-S-2026-039025-CE del 20 de octubre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM acepta la modificación y envía documentos para el tramite respectivo, accediendo a lo solicitado, por cuanto se efectuaría modificación las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: Modificase parcialmente la Cláusula 1 numeral 1.3 del **CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 040-00-L-CATAM-GRUTA-2026** – **Valor, Apropiación Presupuestal y Forma de pago,** en el sentido de modificar la forma de pago del contrato de acuerdo a lo siguiente:

Cláusula 1 – Valor, Apropiación Presupuestal y Forma de pago

1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Corte	Valor Pago	PAC
30 de noviembre de 2026	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción.	PAC diciembre y/o en cuentas por pagar 2026, pagaderas el primer trimestre de 2027.

CLAUSULA 2 : Modificase parcialmente la Cláusula 3 del **CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 040-00-L-CATAM-GRUTA-2026** –**Plazo de ejecución,** en el sentido de modificar el plazo del contrato de acuerdo a lo siguiente:

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el **30 de noviembre de 2026**.

CLAUSULA 3: GARANTÍAS Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No. 560 47 994000201698 del 10 de agosto de 2026**, actualizando las fechas de los amparos de acuerdo a la modificación del contrato electrónico:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	05/08/2026 AL 30/07/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	30/11/2026 AL 30/11/2027

CLAUSULA 4- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

CLAUSULA 5- ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLAUSULA 6-VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 040-00-L-CATAM-GRUTA-2026 y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II